

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 06 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 06 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: WILMAR RUIZ RESTREPO c.c. 94.415.145
DEMANDADO: LUIS JAVIER CAICEDO GRUESO c.c. 16.490.936
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-000121-00

AUTO No. 0731

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 05 títulos consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito que se aprueba en auto que antecede.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

R E S U E L V E:

1.- ORDENAR la entrega a favor de la parte demandante WILMAR RUIZ RESTREPO con c.c. 94.415.145, de la suma **\$634.062 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron a continuación. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

469630000701392	94415145	WILMAR RUIZ RESTREPO	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 112.422,00
469630000703198	94415145	WILMAR RUIZ RESTREPO	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2023	NO APLICA	\$ 130.410,00
469630000704352	94415145	WILMAR RUIZ RESTREPO	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2023	NO APLICA	\$ 130.410,00
469630000705715	94415145	WILMAR RUIZ RESTREPO	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 130.410,00
469630000707002	94415145	WILMAR RUIZ RESTREPO	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2023	NO APLICA	\$ 130.410,00

2.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin de que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3c7bf557f17802949dfe2665a47f691f94dec0ebb5254b0989b73133363dc**

Documento generado en 06/06/2023 04:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>